

## **INSTRUCCIONES PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD POTENCIALMENTE CONTAMINADORA DE LA ATMÓSFERA (GRUPO C)**

Para notificar una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera de una instalación por desarrollar actividades encuadradas en el Grupo C del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera establecido por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se deberá presentar en cualquiera de las oficinas de registro del Gobierno de Canarias, así como en los demás registros regulados por el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, la siguiente documentación:

1. Formulario de Notificación de Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera, debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.
2. Acreditación de la representación.
3. Acreditación de la titularidad de la instalación.
4. Documentación relativa a la evaluación de impacto ambiental del proyecto, en su caso, (acreditación de haber iniciado el trámite ante el órgano competente, declaración de impacto ambiental, oficio o resolución emitida por el órgano ambiental relativo a su categoría o no sujeción, etc.).
5. En el caso de que la instalación sea existente, licencia y/o autorización que permita a la misma ejercer su actividad.
6. Memoria específica de contaminación atmosférica, que contemple:
  - a) Emplazamiento y entorno de la instalación. Se aportará lo siguiente:
    - Datos meteorológicos disponibles del emplazamiento de la instalación en relación a velocidad y dirección del viento y temperatura del aire en formato digital editable.
    - Plano a la escala adecuada de la instalación, en el que se identifiquen los distintos equipos, unidades de proceso, infraestructuras, zonas de almacenamiento o acopio de materias primas así como la ubicación de los focos de emisión y su numeración. En dicho plano se consignará la superficie total de la parcela afectada y la superficie construida de la instalación además de la escala del plano.
    - Plano cartográfico a la escala adecuada de la zona circundante de la instalación, en un radio de seis kilómetros para las actividades de Grupo A y de cuatro kilómetros para las de Grupo B y C, señalando la posición de la instalación con respecto a las áreas pobladas más cercanas, zonas de interés o zonas de especial protección. En dicho plano se deberán mostrar las masas arbóreas o cultivos agrícolas existentes, además de la escala del plano.
  - b) Descripción de la actividad, con especial referencia a los procesos y equipos generadores de emisiones, aportando la siguiente información:
    - Resumen general de la actividad o actividades desarrolladas en la instalación.
    - Diagrama de flujo del proceso.
    - Diagrama de flujos específicos de subprocesos, si los hubiera.



- Balance general de las materias del proceso con las principales entradas (materias primas, agua, energía y combustibles) y salidas (productos intermedios y finales y emisiones atmosféricas de los focos ligados al proceso), enumerando y cuantificando las mismas.
  - Enumeración de los principales equipos o unidades que participan en el proceso.
  - Descripción de los procesos físico-químicos, térmicos o de transformación que se llevan a cabo en el proceso.
- c) En el caso de emisión de focos canalizados con conductos de expulsión de contaminantes (chimeneas):
- Memoria justificativa del cálculo de la altura y diámetro interior de los conductos de emisión de los contaminantes.
- d) Medidas correctoras y/o preventivas instaladas para la reducción de la emisión y mejora de la calidad del aire en relación a los contaminantes asociados a cada foco emisor, indicando lo siguiente:
- Tecnología prevista, sistemas, medidas o técnicas utilizadas para prevenir, evitar o reducir las emisiones procedentes de la instalación.
  - Identificación de los sistemas de reducción-depuración-recuperación instalados indicando el rendimiento teórico de reducción de emisiones o emisión máxima garantizada por el fabricante, además de un esquema de funcionamiento del dispositivo.
  - Operaciones y plan de mantenimiento o sustitución de los equipos de reducción de emisiones, así como indicación de las alertas de funcionamiento del mismo.
  - En el caso de implantación de Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) para la reducción de emisiones, identificación, descripción y mención al documento BREF que recoja dichas MTDs.
- e) Descripción del Programa de Vigilancia, Seguimiento y Control de las emisiones atmosféricas de cada uno de los focos de la instalación y de la calidad del aire de la zona circundante a la instalación, indicando los parámetros a evaluar en cada foco, así como el número y periodicidad de mediciones para cada parámetro y foco, según lo establecido en la normativa vigente.
- f) Medidas relativas a las condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales que puedan afectar al medio ambiente, como la puesta en marcha, fugas, fallos de funcionamiento de los dispositivos reductores de emisiones, paradas temporales o cierre definitivo.

En el caso de que además la instalación quede afectada por la notificación prevista en el artículo 3.2 del Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, se deberá aportar además lo siguiente:

1. Formulario de notificación previa al funcionamiento de las instalaciones afectadas por la normativa sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes, debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.
2. Relación de disolventes orgánicos utilizados en cada una de las actividades de la instalación especificando su composición química indicando su código PRODCOM y número de CAS.



3. Relación de las sustancias utilizadas en la instalación que estén indicadas en el artículo 5 del Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, señalándose su frase de riesgo de acuerdo al Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento sobre Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancia Peligrosas.
4. En su caso, lista de equipos de reducción de emisiones de compuestos orgánicos volátiles instalados y previstos, indicando expresamente la ausencia de los mismos.
5. Descripción de la metodología a seguir para la elaboración del plan de gestión de disolventes, según lo dispuesto en el Real Decreto 117/2003.
6. En el caso de solicitar la dispensa según las disposiciones del artículo 4.3 del Real Decreto 117/2003, se deberán acreditar los términos establecidos en dicho artículo.